

Información proporcionada por Carabineros de Chile

Salvoconducto individual

Última actualización: 10 mayo, 2021

Descripción

Permite a las personas que se encuentran en situaciones especiales **acceder al salvoconducto individual** para transitar en **toque de queda**. Para el estado de excepción producido por la pandemia del Coronavirus, también sirve para **cruzar los cordones sanitarios**.

Importante: para las empresas que cumplen un rol en cualquiera de los rubros declarados como esenciales para la continuidad operacional del país (servicios de utilidad pública, seguridad y prensa, determinados en el [Instructivo para permisos de desplazamiento](#)), se dispuso **otra autorización**, llamada [Permiso Único Colectivo](#) (que reemplaza el uso de credencial y al salvoconducto).

Obtenga [más información sobre salvoconductos y permisos](#).

Toque de queda desde las 21:00 hasta las 5:00 horas **en todo el país** para disminuir los contactos sociales y facilitar la fiscalización de cuarentenas obligatorias por el [Coronavirus \(covid-19\)](#). Para la noche del domingo 16 de mayo, debido a las elecciones, será desde las 2:00 a las 5:00 horas (del lunes).

Los **salvoconductos individuales** se pueden solicitar en **Comisaría Virtual y en comisarías** de Carabineros de Chile. Además, se habilitó un **call center** para orientar y responder consultas: (2) 2922 58 65 y (2) 2922 58 66.

No confundir salvoconducto con el [permiso temporal](#). El salvoconducto sirve para transitar en el toque de queda, y el permiso para transitar por comunas en cuarentena total por el Coronavirus.

Las **sanciones por incumplimiento** van desde multas hasta la privación de libertad: hasta 5 años de cárcel y hasta \$12,5 millones para personas contagiadas (la realización de eventos o actividades similares es una agravante); y hasta 3 años de cárcel y multas de hasta \$10 millones para empleadores que ordenen a sus empleados a infringir las medidas.

Detalles

Salvoconducto individual

Se puede solicitar solamente en situaciones especiales:

- **Tratamientos médicos.** Autorización temporal para asistir a centros, servicios y establecimientos de salud por tratamiento médico. Duración: 12 horas. La persona solicitante deberá portar, además, el certificado médico que acredite la enfermedad que requiere tratamiento crónico hospitalario ambulatorio.
- **Asistencia a funeral por familiar directo.** Autorización temporal para realizar trámites fúnebres. Permiso con vigencia por 5 horas si reside en la misma región del funeral y de 24 horas si es en otra región.
- **Mudanza.** Incluye a miembros de la familia que ayudan en el trámite. Duración: 24 horas, si la mudanza se efectúa en la misma región; y 48 horas, si es en otra región.

Importante: en los casos de emergencias médicas, no se requiere salvoconducto, pero se establecerá un control permanente.

Permiso de Desplazamiento Colectivo

Los trabajadores y trabajadoras que se desempeñen en los siguientes rubros no necesitarán solicitar salvoconductos (individual o colectivo), ya que se considerará como **salvoconducto válido que permitirá el libre tránsito**, las credenciales institucionales o documento institucional junto a su cédula nacional de identidad.

- **Salud.**
 - Profesionales de la salud y laboratorios, estudiantes internos y en práctica de las carreras de salud.
 - Niños y niñas que estén al cuidado del personal mencionados en el primer punto.
 - Personal de farmacias, laboratorios, empresas químicas y productores de medicamentos.
 - Personas dedicadas al cuidado de niños, niñas o adolescentes (NNA) que sean hijos o estén bajo el cuidado de las personas señaladas en el primer punto o sean funcionarios de Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Gendarmería de Chile.
 - Funcionarios de las comisiones médicas regionales y central encargadas de dictaminar el grado de invalidez a efectos de la obtención de pensiones.
 - Funcionarios del Servicio Médico Legal.
- **Emergencias.**
 - Bomberos y personal de prevención y combate de incendios.
 - Personas que se desempeñen como gáster y electricistas, portando su cédula de identidad y el documento vigente que acredite su condición de instalador o inspector autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
 - Personal de Bomberos, personal de prevención y combate de incendios.
 - Servidores y funcionarios en todos sus niveles de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).
 - Cuerpo de Voluntarios de los botes salvavidas.
- **Sector público.**
 - Miembros del Cuerpo Diplomático, los cuales deberán portar su credencial diplomática y los colaboradores o funcionarios locales de las embajadas, consulados, consulados honorarios, oficinas comerciales acreditadas y organismos internacionales, portando el documento institucional que acredite tal condición.
 - Miembros y funcionarios del Congreso Nacional y de la Biblioteca del Congreso Nacional, en

¿A quién está dirigido?

Personas que se encuentran en situaciones especiales que necesitan transitar durante el toque de queda.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [ClaveÚnica](#) o Cuenta Local en Comisaría Virtual de Carabineros de Chile, dependiendo de la autorización.
- Cédula de identidad o pasaporte (extranjeros), si se requiere en [comisarías de Carabineros de Chile](#).

Importante: solo puede ser solicitado directamente por quien se trasladará de un lugar a otro. Además, son permisos personales, únicos e intransferibles y pierden su vigencia una vez vencido el plazo por el cual fueron otorgados.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Depende de cada permiso o salvoconducto.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "solicitar autorización".
2. Una vez en el sitio de la Comisaría Virtual, busque su salvoconducto o permiso.
3. Ingrese su [ClaveÚnica](#) o Cuenta Local (si no tiene una cuenta, [cree una](#)), según lo que solicite.
4. Complete sus datos personales o de la empresa, adjunte antecedentes de respaldo y las coordenadas del trayecto que necesitas realizar y sus horarios.
5. Haga clic en "siguiente".
6. Como resultado, habrá solicitado la autorización. La respuesta a su solicitud le será informada a través de su correo electrónico.

Importante: en caso de comprobarse que entregó datos falsos en la declaración para la solicitud del salvoconducto, arriesga las penas descritas en el [artículo 210 del Código Penal](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/71060-salvoconducto-individual>